

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez para lo que se sirva proveer. Bucaramanga, 15 de diciembre de 2020.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria.



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bucaramanga, Veinte de enero de dos mil veintiuno.

Se deja en conocimiento de los interesados en el presente proceso, el oficio remitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN- visible al folio 317, mediante el cual se informa que el causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUÍZ, no tiene obligaciones pendientes con esa entidad.

Ahora, en lo concerniente a la solicitud que realiza el apoderado judicial de la señora LYDA SUSANA BARRAGAN de que se le remita copia del oficio allegado por la DIAN el 25 de noviembre del corriente año, como quiera que con posterioridad al mismo, se arrió el paz y salvo, no se compartirá dicho documento por no considerarse necesario, dado que el trámite ante la DIAN se entiende finalizado.

Finalmente, se pone de presente a los Drs. JOSE JOAQUIN AMAYA JAIMES y CECILIA FRANCO RINCON designados partidores en el presente asunto que a partir de la notificación del presente auto, empieza a correr el término concedido en audiencia del 29 de octubre de 2018, de 20 días para presentar el trabajo de partición, y como quiera que dentro del expediente se encuentran con relación a los togados respectivamente como correos electrónicos joaquinamayabogado@gmail.co y sese0465@hotmail.com, por la secretaria compártaseles el link del expediente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

51b5963338cc488174507333adfe44f3aabcc32af1e05c3b61d6d2740ced3ad0

Documento generado en 20/01/2021 01:01:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

20201124 104242448 15344 DIAN BUCARAMANGA GIT SECRETARIA DE COBRANZAS -
RESPUESTA JUZGADO 08 FAMILIA DE BGA informe de sucesión del causante JOSE DEL
CARMEN BARRAGAN RUIZ con CC No. 2140820. RAD 00452020019983 20201124

004402_comunicacionesoficiales <004402_comunicacionesoficiales@dian.gov.co>

Mar 24/11/2020 4:39 PM

Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Sandra Milena Triana Tolosa <striana@dian.gov.co>; correo@certificado.4-72.com.co <correo@certificado.4-72.com.co>

1 archivos adjuntos (343 KB)

RESPUESTA JUZGADO 08 FAMILIA DE BGA informe de sucesión del causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ con CC No. 2140820.
pdf

Bucaramanga,

COMUNICACIÓN VIRTUAL

POR FAVOR, CÍTESE ESTE NÚMERO: 01-04-242-448-15344

Señores

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
PALACIO DE JUSTICIA OFI. 220
BUCARAMANGA – SANTANDER
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: respuesta al oficio N°004E2020017312 del 29 de octubre de 2020 informe de sucesión del causante
JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ con CC No. 2140820.

Nota: la Dirección Seccional de Bucaramanga recibe solicitudes al buzón:
004402_gestiondocumental@dian.gov.co

Cordialmente,

Juan Andrés Bayona Lizcano
Abogado Ejecutor Delegado
División de Gestión de Recaudo y Cobranzas
☎ 6309444 Ext: +945047
CL 36 N° 14 -03 / piso 3 / Bucaramanga
www.dian.gov.co

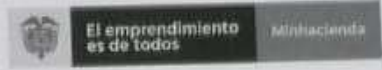
"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co, donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co, donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados,

contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co, donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"

312



Bucaramanga,

COMUNICACIÓN VIRTUAL

POR FAVOR, CÍTESE ESTE NÚMERO: 01-04-242-448-15344

Señores
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
PALACIO DE JUSTICIA OFI. 220
BUCARAMANGA – SANTANDER
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: respuesta al oficio N°004E2020017312 del 29 de octubre de 2020 informe de sucesión del causante **JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ con CC No. 2140820.**

Cordial Saludo,

En relación con la solicitud de la referencia y una vez verificada las fuentes institucionales de consulta en la fecha para los efectos del artículo 844 de E.T. y demás normas concordantes, se indica a los interesados, que deben presentar las declaraciones de RENTA 2015, 2016, 2017, 2018 a nombre del causante de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 Decreto 2105 del 22 de Diciembre de 2016 y el artículo 51 de la ley 1111/06, artículos 572 y 580 del Estatuto Tributario, respectivamente, si resultare algún saldo a pagar se deberá realizar dicho pago o constituir una provisión en el trabajo de partición dentro de las hijuelas del pasivo, o efectuar un depósito judicial en el Banco Agrario de Colombia Cuenta No.680019193001, para garantizar el pago según lo dispuesto en el artículo 849-2 del E.T.; o en su defecto allegar certificación expedida por un contador público de los años anteriormente mencionados junto con los requisitos de antecedentes disciplinarios vigente y copia de su tarjeta profesional.

Es de anotar que: para la correcta presentación de las declaraciones tributarias, es necesario realizar la **ACTUALIZACIÓN** y/o inscripción del Registro Único Tributario – RUT, a nombre de la sucesión ilíquida. Así mismo en las declaraciones que se presenten de manera extemporánea, se deberá liquidar y pagar la sanción establecida en el artículo 641 del E.T. en todo caso, dar respuesta al presente requerimiento en la oficina de documentación de esta seccional.

Atentamente,


JUAN ANDRÉS BAYONA LIZCANO
Ejecutor delegado G.I.T. Gestión de Cobranzas
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga.

Rad. 2016 - 00324

Diego A. Moreno Abril <diegoamorenoa@gmail.com>

Jue 26/11/2020 10:55 AM

Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (485 KB)

Rad.2016-00324 Solicitud de copia de la contestación de la DIAN..pdf

Señor

JUEZ OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

E. S. D.

Referencia: Radicado: 2016-00324-00
Proceso: Sucesión
Causante: José del Carmen Barragán
Asunto: Solicitud de copia de la Contestación de la DIAN.

Me permito allegar el memorial de la referencia, lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atento saludo,



DIEGO A. MORENO ABRIL

Abogado

Cra. 19 #36-20 Oficina 701

Edificio Cámara de Comercio

Teléfono: 3134957292

Correo: diegoamorenoa@gmail.com

Bucaramanga

Señor

JUEZ OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

E. S. D.

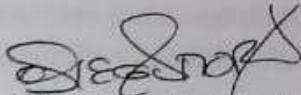
Referencia: Radicado: 2016-00324-00
Proceso: Sucesión
Causante: José del Carmen Barragán
Asunto: Solicitud de copia de la Contestación de la DIAN.

DIEGO ARMANDO MORENO ABRIL, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.507.920 de Bucaramanga, abogado en ejercicio portador de la T. P. 178499 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado de la señora LYDA SUSANA BARRAGAN, por medio del presente escrito me permito solicitar:

- Copia de la contestación de la DIAN, allegada a su despacho el día 25 de noviembre de 2020.

Lo anterior para tener conocimiento de la misma.

Señor juez, con mi acostumbrado respeto,



DIEGO ARMANDO MORENO ABRIL
C.C. 91.507.920 de Bucaramanga.
T.P. 178499 del C.S. de la J.

20201211 104242448 16509 DIAN BUCARAMANGA GIT SECRETARIA DE COBRANZAS -
RESPUESTA JUZGADO 08 FAMILIA DE BGA informe de sucesión del causante JOSE DEL
CARMEN BARRAGAN RUIZ con C.C. No. 2140820 RAD 00452020021609 20201211 (EMAIL
CERTIFICADO de 004402_c...

EMAIL CERTIFICADO de 004402_comunicacionesoficiales <431190@certificado.4-72.com.co>

Vie 11/12/2020 3:36 PM

Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (308 KB)

RESPUESTA JUZGADO 08 FAMILIA DE BGA informe de sucesión del causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ con C.C. No. 2140820.pdf

Bucaramanga,

COMUNICACIÓN VIRTUAL

SEC

POR FAVOR, CÍTESE ESTE NÚMERO: 01-04-242-448-16509

Señores

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

PALACIO DE JUSTICIA OFI. 220

BUCARAMANGA - SANTANDER

j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: Respuesta al oficio N°004E2020017312 del 29 de octubre de 2020 informe de sucesión del causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ con C.C. No. 2140820.

Nota: la Dirección Seccional de Bucaramanga recibe solicitudes al buzón:
004402_gestiondocumental@dian.gov.co

Cordialmente,

Juan Andrés Bayona Lizcano

Abogado Ejecutor Delegado

División de Gestión de Recaudo y Cobranzas.

☎ 6309444 Ext: +945047

CL 36 N° 14 -03 / piso 3 / Bucaramanga

www.dian.gov.co

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co, donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co, donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados,

contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co, donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales" 

El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

Bucaramanga,

COMUNICACIÓN VIRTUAL

POR FAVOR, CÍTESE ESTE NÚMERO: 01-04-242-448-16509

Señores

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
PALACIO DE JUSTICIA OFI. 220
BUCARAMANGA – SANTANDER
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: Respuesta al oficio N°004E2020017312 del 29 de octubre de 2020
informe de sucesión del causante **JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ** con
C.C. No. 2140820.

Cordial Saludo,

En relación con la solicitud de la referencia y una vez verificada las fuentes institucionales de consulta en la fecha, me permito informar que el causante de la referencia no tiene obligaciones pendientes de pago en esta Dirección Seccional, ni existe en trámite proceso de determinación o discusión del tributo. Lo anterior, sin perjuicio de la acción de cobro respecto a los herederos y legatarios, de conformidad con el Artículo 793 del Estatuto Tributario.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, se reserva el derecho de practicar inspecciones tributarias y liquidaciones oficiales sobre las declaraciones privadas presentadas por el causante y sucesiones ilíquidas, de acuerdo con las amplias facultades contempladas en el Estatuto Tributario y demás leyes vigentes.

Señor usuario nos permitimos informar que el trámite de sucesión ante la DIAN no genera costo alguno.

Atentamente,

JUAN ANDRÉS BAYONA LIZCANO
Ejecutor delegado G.I.T. Gestión de Cobranzas
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga.